

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el trámite de notificación aportado por la ejecutante, evidencia el Despacho que **NO ALLEGA CONSTANCIA DE ENTREGA** de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado EDGAR RAMÓN FRANCO SERRANO el 21 de febrero de 2024, indispensable para contabilizar el término de cinco (5) días para comparecer a notificarse personalmente.

Por tanto, se requiere a la ejecutante para que aporte la constancia referida, expedida por la empresa de servicio postal ENVIAMOS.

NOTIFÍQUESE

*Angelica Mª Valbuena Hdez*  
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en  
ESTADO No. 041 del 22 DE MARZO DE 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA  
SECRETARIO

Firmado Por:  
Angelica Maria Valbuena Hernandez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82042d79941b1974e49d4fad213d004962fb5ba4b1fd941bd05367d4b72c700**

Documento generado en 21/03/2024 12:07:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**